



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0215

Contrato para la Adquisición de Equipo Médico para el Hospital General de Zona (H.G.Z.) 90 camas en Atlacomulco Estado de México Poniente, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. GERARDO DURÁN GARCÍA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0215

SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de Adquisición de Equipo Médico para el Hospital General de Zona (H.G.Z.) 90 camas en Atlacomulco Estado de México Poniente, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requiriente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0215

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio de Liberación de Inversión integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 24 de diciembre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico notificó a **“EL PROVEEDOR”** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR040-E80-2020** descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,430 de fecha 25 de octubre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado José Alfonso Portilla Balmori, Notario Público Provisional número 140 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 1179*2.

II.2.- El C. Gerardo Durán García, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 25,090 de fecha 31 de enero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Gabriel Luis Ezeta Morales, Titular de la Notaría Pública número 109 de Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra, venta, importación, exportación, elaboración, maquila, manufactura, distribución, acondicionamiento, ensamble y comercio en general con toda clase de bienes y productos para usos comerciales, industriales y domésticos, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otros toda clase de productos químicos, biológicos, de diagnóstico, laboratorio, quirúrgicos, ortopédicos, dentales, uniformes, prendas de vestir, calzado, así como toda clase de material instrumentos y equipos médicos, quirúrgicos, de laboratorio, de curación aseo y limpieza para hospital.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0215

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **QMG061108N30**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida San Pablo número 24, Colonia San Pablo de las Salinas, Código Postal 54930, Tultitlan, Estado de México, teléfonos: 55 5875-5754, 55 5874 9214 y 55 2647 1212, correos electrónicos: ventas@qmg.com.mx y gerardo.duran@qmg.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 20BI0215</p>
---	---	--

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Equipo Médico para el Hospital General de Zona (H.G.Z.) 90 camas en Atlacomulco Estado de México Poniente, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación señalada en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0215
---	---	------------------------------------

para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.


En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0215
---	---	------------------------------------

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0215

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- **“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al acto de notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0215

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, “EL INSTITUTO” podrá devolver los bienes a “EL PROVEEDOR”, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0215

a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.


“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0215
---	---	---

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.


Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.







	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0215
---	--	---

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.


DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 20BI0215</p>
---	---	--

Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “**EL PROVEEDOR**” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “**EL INSTITUTO**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0215

5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0215

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.


Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0215
---	---	------------------------------------

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Oficio(s) de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0215

Anexo 2 (dos) "Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica, Carta Garantía y Acta de Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. GERARDO DURÁN GARCÍA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. VÍCTOR GASCA MARTÍNEZ
Director del Hospital General de Zona 252 Atlacomulco del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente.

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL

V TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0215

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y
CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 37 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Arq. Juan Manuel Delgado García
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095338611CHA/1563

La Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto \$2,231,709.76; referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 42 bienes para atención de COVID-19, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3010/6BA0/BM120/ 371 / 0871

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción del Hospital General de Zona nuevo de 90 camas en Atlacomulco, Estado de México.

Clave de Cartera: 1650GYR0124 **Programa presupuestario:** 012

No. de solicitud: 44289 **Fuente financiamiento:** 4

Unidad Responsable: GYR **Importe del calendario fiscal:** 518,835,836.00

Modalidad: K **Localización geográfica:** 15 Estado de México

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PRE: 14160003

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.301120/309.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 441,567,532.00

Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2020

Por excepción al oficio No. 09 90001 600 000/0454 signado por el entonces Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas en septiembre de 2020, se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2020.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 42

Monto original con IVA: 2,231,709.76

(dos millones doscientos treinta y un mil setecientos nueve pesos 76/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular de la Coordinación Técnica

Lic. Armando Rivera Téllez

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Arq. Juan Manuel Delgado García
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095338611CHA/1563

La Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto \$2,231,709.76; referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 42 bienes para atención de COVID-19, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3010/6BA0/BMI20/ 371 / 0871

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)

M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/JBHP/LVM

Volante No. 2020002533



Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de carta SHCP: 1650GYR0124 No. de programa o proyecto PREI: 14160003
 No. solicitud de SHCP: 44289 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 371 / 0871

Nombre del programa o proyecto: Construcción del Hospital General de Zona nuevo de 90 camas en Atzacmulco, Estado de México.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenio Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI Milenio Control de Compromisos				cifras en pesos					
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13109223	0000195596	211	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	531-621	2429	01	01	00011594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	09530007	099001	1CH000	2020M12	39	38,115.71	1,486,512.69
53101	Equipo médico y de laboratorio	13109224	0000195599	211	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	531-328	0181	02	01	00011795	ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL	09	09530007	099001	1CH000	2020M12	1	250,560.00	250,560.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13109225	0000195597	211	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	531-616	0976	04	01	00012032	MESA QUIRURGICA MECANICO-HIDRAULICA	09	09530007	099001	1CH000	2020M12	1	146,417.64	146,417.64
53101	Equipo médico y de laboratorio	13109226	0000195598	211	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160105	200200	531-616	5082	02	01	00012035	MESA DE EXPLORACION PROCTOLOGICA	09	09530007	099001	1CH000	2020M12	1	348,219.43	348,219.43
TOTAL:															42	785,312.78		2,231,709.76					

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

NEW TEXT



ANEXO No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el **Anexo No. 3.1** "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el **Anexo No. 3.2** "Relación y Cantidad de Bienes" y **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en la Unidad Médica que se detalla en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

El Oficio de Acreditación de Especificaciones Técnicas, se encuentra detallado en el oficio Of N° 16 90 01 05 01 00/MAP/1579/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, contenido en el **Anexo No. 3.5**.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

El dictamen técnico que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas de los bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica, será entregado a solicitud del Área Contratante con base en el resultado de la Investigación de Mercado.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

Para los bienes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


Descripción	Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas	Documento con el que se acreditará el requisito
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN (DE ESPECIALIDAD)	Registro Sanitario Vigente	Copia simple con anexos
MESA DE EXPLORACIÓN PROCTOLÓGICA	Certificado FDA o CEOJIS o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen para bienes internacionales	Copia simple
CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA		
CAMA CUIDADOS INTENSIVOS	Certificado de cumplimiento específico que cubra ISO 9001, ISO 13485	Copia simple del certificado de cumplimiento específico que cubra ISO 9001, ISO 13485
MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECÁNICO - HIDRÁULICA BÁSICA		
UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA GENERAL	Certificado de buenas prácticas de fabricación para bienes nacionales	Copia simple del Certificado de buenas prácticas

Autorizó




Dra. Miralda Aguilar Patraca
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente

Revisó




Dr. Martín Rosas Peralta
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas OOADR Estado de México Poniente

Revisó



Dra. Sofía Lorena Arias Cabañas
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud OOADR Estado de México Poniente

Área usuaria



Dr. Víctor Gasca Martínez
Director HGZ 252 Atlacomulco OOADR Estado de México Poniente

Elaboró

Elaboró





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

Ing. Brenda Torres Vega

Coordinadora de Ingeniería
Biomédica OOADR Estado de
México Poniente

Ing. Christopher Yair Toledo Morán

Ingeniero Biomédico E2
OOADR Estado de México Poniente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 513.621.2429.01.01 FECHA IMP.: 07/06/2019
CLAVE PREI: 000000000011594 HORA IMP.: 13:19:05
NOMBRE GENÉRICO
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____
HOJA 1 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1 Descripción:
- 1.1 Mesa de exploración.
 - 1.2 Que soporte un peso de 180 Kg o mayor.
 - 1.3 Construida con perfil de lámina de acero al carbono calibre 16, estructura (largueros y travesaños), de al menos 38.1 X 38.1 X 3.1 mm (1½" X 1½" X ¼").
 - 1.3.1 Con entrapaño inferior fabricado en lámina de acero al carbón calibre 22.
 - 1.4 Acabado en pintura micropulverizada epóxica, electrostática horneada de 75 micras como mínimo, código de color pantone 2U, cool - gray, en acabado mate.
 - 1.5 Con las siguientes dimensiones:
 - 1.5.1 Altura de 80 cm., como mínimo.
 - 1.5.2 Longitud total de 185, como mínimo.
 - 1.5.3 Ancho de 68 cm., como mínimo.
 - 1.6 Con tres secciones:
 - 1.6.1 Dorso, con movimiento neumático para elevación continua, ajustable de 0° a 80° o mayor.
 - 1.6.2 Pélvica.
 - 1.6.3 Miembros inferiores deslizables o abatibles.
 - 1.6.3.1 Sin desnivel en relación con la sección pélvica.
 - 1.6.3.2 En caso de ofertar sistema deslizable sistema de rieles autolubricados.
 - 1.7 Colchón fijo con un espesor de 8 cm (± 5%) para de dorso y pelvis.
 - 1.7.1 Fabricado en espuma de poliuretano termoformado, fijo, de alta densidad, antestático.
 - 1.7.2 Seccionado en dorso y pelvis, que permita el movimiento neumático para la elevación de la sección de dorso.
 - 1.7.3 Recubrimiento de vinil de 80 hilos/cm² como mínimo.
 - 1.7.4 Repelente a líquidos.
 - 1.7.5 Antibacterial.
 - 1.7.6 Retardante al fuego.
 - 1.7.7 Acabado liso, color verde.
 - 1.8 Sistema de sujeción para rollo de papel Kraft de 60 cm de ancho, integrado en la parte dorsal de ¾", acabado en cromo o acero inoxidable.
 - 1.9 Sin cajoneras frontales ni laterales.
 - 1.10 Escalon frontal, deslizable integrado, con ancho útil no menor a 27 cm., con bordes redondeados para mayor seguridad.
- 2 Accesorios
- 2.1 Charola recolectora de líquidos en acero inoxidable tipo AISI-304, calibre 24 acabado pulido.
 - 2.2 Taloneras retráctiles integradas, de aluminio o acero inoxidable. Que permitan una apertura de al menos 80 cm entre taloneras.
 - 2.3 Con capacidad de carga de al menos 40 kg en cada talonera.
 - 2.4 Dispositivo para acoplamiento y fijación de piernas.

Blank area for technical description of the bidder.

Handwritten signature/initials


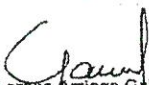
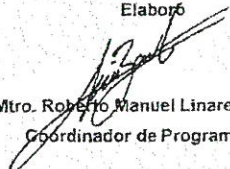
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 513.621.2429.01.01 FECHA IMP.: 07/06/2019
CLAVE PREI: 000000000011594 HORA IMP.: 13:19:05
NOMBRE GENÉRICO
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____
HOJA 2 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 2.5 Piemeras tipo Goepel, desmontables, fabricadas en aluminio acero inoxidable, acojinadas con fijadores.
 - 2.6 Con bayoneta de acero de 1/2", acabado en cromo.
 - 2.7 Niveladores o regatones de aluminio macizo con recubrimiento plástico o hule, en las cuatro patas.
 - 3 Consumibles
 - Tres (3) rollos de papel Kraft de 60 cm de ancho, mediano de 50 m de largo.
 - 4 Mantenimiento
 - 4.1 No requiere mantenimiento preventivo.
 - 4.2 Mantenimiento correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Valido*

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico
- Revisó  Elaboró 
- Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas
- Mtro. Roberto Manuel Linares Zamora
Coordinador de Programas E1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.328.0181.02.01 FECHA IMP.: 28/03/2019
CLAVE PREI: 000000000011795 HORA IMP.: 18:41:07
NOMBRE GENÉRICO

UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____

HOJA 1 de 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción:

- 1.1 Unidad de Electrocirugía, portátil, funciones de regulación automática, controlada por medio de microprocesador o microcontrolador con dos (2) salidas monopolares y una (1) salida bipolar.
- 1.2 Salida monopolar.
 - 1.2.1 Con corte puro con potencia mínima de 250 watts.
 - 1.2.2 Con mezcla, blend y/o modo con potencia mínima de 200 watts.
 - 1.2.3 Con al menos dos (2) modos o efectos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts.
- 1.3 Salida bipolar.
 - 1.3.1 Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 watts.
 - 1.3.2 Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar.
- 1.4 Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno:
 - 1.4.1 Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador.
 - 1.4.2 Desactivación inmediata del generador o de la corriente de salida si se detecta una condición de falla.
- 1.5 Frecuencia de salida mayor o igual a 300 KHz.
- 1.6 Activación de la unidad.
 - 1.6.1 Por medio del instrumento y/o pedal en salida monopolar.
 - 1.6.2 Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar.
- 1.7 Indicadores digitales independientes para selección de potencia en modo monopolar y bipolar.
- 1.8 Salida aislada para protección del paciente.
- 1.9 Capacidad de locaciones de memoria programables para almacenar las selecciones de potencia más frecuentes.
- 1.10 Pantalla LCD o Display TFT, para mostrar parámetros o valores de los programas.

2 Accesorios:

- 2.1 Carro para soporte y transporte del equipo, con cuatro ruedas y freno en al menos dos de las ruedas. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo):
 - 2.1.1 Con soporte o lugar para pedal.
 - 2.1.2 Con soportes para cables de instrumentos.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.328.0181.02.01 FECHA IMP.: 28/03/2019
CLAVE PREI: 000000000011795 HORA IMP.: 18:41:07

NOMBRE GENÉRICO

UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____

HOJA 2 de 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 2.2 Pedal monopolar para corte y coagulación, el cual debe garantizar la protección contra agua arrojada a chorro desde cualquier ángulo (equivalente a un grado de protección IPX5), o garantizar la protección contra efectos de una inmersión en agua (equivalente al grado de protección IPX7); con cable de conexión de 4 m como mínimo. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
- 2.2.1 Con función de cambio a modo de control bipolar en el mismo pedal o,
- 2.3 Pedal bipolar, el cual debe garantizar protección contra agua arrojada a chorro desde cualquier ángulo (equivalente a un grado de protección IPX5), o garantizar la protección contra efectos de una inmersión en agua (equivalente al grado de protección IPX7); con cable de conexión de 4 m como mínimo. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).

3 Consumibles:

- 3.1 Placas de retorno de paciente, reutilizable con cable de conexión reutilizable. (Incluir marcas y modelos y/o números de catálogo).
 - 3.1.1 Al menos, una (1) placa tamaño adulto.
 - 3.1.2 Al menos, una (1) placa tamaño pediátrico.
- 3.2 Placas de retorno desechables con cable de conexión. (Incluir marcas y modelos y/o número de catálogos):
 - 3.2.1 Al menos, diez (10) tamaño adulto.
 - 3.2.2 Al menos, diez (10) placas tamaño pediátrico.
 - 3.2.3 Al menos, diez (10) placas tamaño neonatal.
- 3.3 Al menos un (1) lápiz reutilizable con botones para el control de la potencia de corte y coagulación, con cable de 3 m como mínimo y,
 - 3.3.1 Al menos, un (1) electrodo tipo cuchilla reutilizable, largo mínimo 10 cm. (Incluir marcas y modelos y/o número de catálogos).
 - 3.3.2 Al menos, dos (2) electrodos de tipo cuchilla o tipo bisturí o de tipo espátula, reutilizable, de 40 a 45 mm de longitud total. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
- 3.4 Al menos, dos (2) pinzas bipolar tipo bayoneta reutilizables de 19 cm de longitud, cada una con un cable de conexión reutilizable de 3 m de longitud como mínimo, que sean compatibles las conexiones de la pinza con el cable y con la Unidad de Electrocirugía. (Incluir marcas y modelos y/o números de catálogo).
- 3.5 Al menos, dos (2) pinzas tipo bipolar, rectas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

BY



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.328.0181.02.01 FECHA IMP.: 28/03/2019
CLAVE PREI: 000000000011795 HORA IMP.: 18:41:07
NOMBRE GENÉRICO

UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____

HOJA 3 de 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

reutilizables, de 19 cm de longitud, cada una con un cable de conexión reutilizable de 3 m de longitud como mínimo, que sean compatibles las conexiones de la pinza con el cable y con la Unidad de Electrocirugía. (Incluir marcas y modelos y/o números de catálogo).

- 3.6 Al menos diez (10) lápices monopolares con cable desechables. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
- 3.7 Electrodo monopolar desechable. (Incluir marcas y modelos y/o números de catálogo):
 - 3.7.1 Diez (10) electrodos de tipo cuchilla o tipo bisturí o de tipo espátula. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
 - 3.7.2 Cinco (5) de tipo bola. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
 - 3.7.3 Cinco (5) de tipo aguja. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).

4 Instalación.

- 4.1 Eléctrica: 110V ±10%, 60 Hz.

5 Mantenimiento.

- 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Valido

Ing. Gerardo A. Martínez Fabian
Titular de la División de
Equipamiento Médico

Reviso

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación
de las Unidades Médicas

Elaboró

Mtra. Catalina Vázquez Padilla
Coordinadora de Programas de
Enfermería

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.616.0976.04.01 FECHA IMP.: 28/03/2019
CLAVE PREI: 00000000012032 HORA IMP.: 19:36:17
NOMBRE GENERICO
**MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECÁNICO HIDRÁULICA
(PARA CIRUGÍA GENERAL)**

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____
HOJA 1 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1 Descripción:
 - 1.1 Mesa quirúrgica mecánico hidráulica rodable.
 - 1.2 Que soporte un peso de 185 Kg o mayor.
 - 1.3 Con sistema de frenos.
 - 1.4 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm ± 10 cm.
 - 1.5 Base con cubierta de acero inoxidable o de acero al cromo níquel.
 - 1.6 Cubierta de la columna en acero inoxidable o en acero al cromo níquel.
 - 1.7 Estructura de la superficie en acero inoxidable o en acero al cromo níquel, y
 - 1.7.1 Rieles laterales en acero inoxidable o en acero al cromo níquel.
 - 1.8 Superficie radiotransparente en todas sus secciones.
 - 1.9 Mesa dividida en al menos cinco secciones:
 - 1.9.1 Cabecera.
 - 1.9.2 Dorso.
 - 1.9.3 Elevador de la región lumbar o de riñón, para dar la posición de nefrectomía (la mesa debe tener la capacidad para dar la posición).
 - 1.9.4 Pelvis y
 - 1.9.5 Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a -90 grados y con movimiento de tijera.
 - 1.10 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de ± 20 grados o mayor.
 - 1.11 Movimientos mecánico-hidráulicos accionados por medio de pedales y/o manivelas:
 - 1.11.1 Ascenso y descenso de la mesa, que cubra el rango de 70 a 110 cm. ±10 cm con respecto al piso.
 - 1.11.2 Inclinación del respaldo para dar posición de Fowier o semifowler, de -35° / +70° o mayor.
 - 1.11.3 Que permita dar posición de Kraske o navaja sevillana.
 - 1.11.4 Trendelenburg de 0 a -25 grados o mayor.
 - 1.11.5 Trendelenburg inverso de 0 a 25 grados o mayor.
 - 1.11.6 Inclinación lateral izquierda y derecha de 15° o mayor.
 - 1.12 Cojines independientes, uno para cada sección de la mesa, eléctricamente conductivos o antiestáticos removibles sin costuras visibles.
 - 1.12.1 Permeables a los Rayos X.
- 2 Accesorios:
 - 2.1 De la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
 - 2.1.1 Arco de anestesia con fijadores. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
 - 2.1.2 Poste para infusiones con fijador. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
 - 2.1.3 Soporte acojinado para brazo con fijador. (2 piezas). Al menos uno de ellos para brindar apoyo en las posiciones: decúbito lateral o Sims. (Incluir marca y

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Handwritten signature

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531 616 0976 04 01 FECHA IMP.: 28/03/2019
CLAVE PREI: 000000000012032 HORA IMP.: 19:36:17
NOMBRE GENÉRICO
MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECÁNICO HIDRÁULICA
(PARA CIRUGÍA GENERAL)

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD:
HOJA 2 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 2.1.4 Soportes para hombros acojinados con fijadores. (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
2.1.5 Soportes laterales acojinados con fijadores. (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
2.1.6 Cinturón, al menos dos (2) piezas, para la sujeción del paciente con fijadores. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
2.1.7 Pierneras articuladas tipo Goepel acojinadas, con fijadores. (2 piezas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
2.1.8 Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas). (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
3 Consumibles:
3.1 No aplica.
4 Instalación.
4.1 No aplica.
5 Mantenimiento.
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Empty box for technical description of the bidder.

Handwritten signature/initials

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.616.5082.02.01 FECHA IMP.: 29/03/2019
CLAVE PREI: 000000000012035 HORA IMP.: 15:14:43
NOMBRE GENÉRICO

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN PROCTOLÓGICA

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____

HOJA 1 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 Descripción:

- 1.1 Equipo semifijo para realizar la exploración física del paciente y realizar procedimientos proctológicos.
- 1.2 Que soporte un peso de 180 Kg o mayor.
- 1.3 Mesa con base, columna y rieles laterales.
 - 1.3.1 Tablero giratorio.
- 1.4 Con las siguientes dimensiones:
 - 1.4.1 Altura de 80 cm., como mínimo
 - 1.4.2 Longitud total de 185, como mínimo.
 - 1.4.3 Ancho de 68 cm., como mínimo.
- 1.5 Con mínimo dos secciones:
 - 1.5.1 Cabecera.
 - 1.5.2 Dorso.
- 1.6 Pelvis y miembros pélvicos abatibles y carga mínima de 80 kg en esta sección.
- 1.8 Colchón fijo de una sola pieza con un espesor de 8 cm (± 5%) para de dorso, pelvis y miembros pélvicos.
 - 1.8.1 Fabricado en Poliuretano micro-celular inyectado, moldeado calidad automotriz, de 50 kg/m3 como mínimo, con norma de flamabilidad MVSS-302.
 - 1.8.2 Repelente a líquidos.
 - 1.8.3 Antibacterial.
 - 1.8.4 Retardante al fuego.
- 1.9 Sistema de acción electro-hidráulica de movimientos:
 - 1.9.1 Elevación y descenso.
 - 1.9.2 Trendelemburg.
- 1.10 Sistema articular:
 - 1.10.1 Entre las placas pélvicas y de miembros pélvicos para dar posición proctológica o de navaja sevillana.
- 1.11 Apoya rodillas para posición proctológica.
Ajuste horizontal y vertical.

2 Accesorios

- 2.1 Poste para infusiones.
Soporte para brazo.
Cinturón para sujeción de pacientes.
Rodillo para posición proctológica o soporte iliaco.
Manivelas.

3 Consumibles

- 3.1 No requiere.

4 Instalación:

- 4.1 Corriente eléctrica 110 V +/-10% , 60 Hz.

3 Mantenimiento:

- 5.1 Programa calendarizado o calendano de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

[Handwritten signature]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico


**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

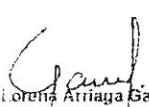
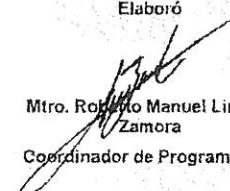
CLAVE SAI:	531.616.5082.02.01	FECHA IMP.:	29/03/2019
CLAVE PREI:	000000000012035	HORA IMP.:	15:14:43
NOMBRE GENÉRICO			
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN PROCTOLÓGICA			

LICITANTE:	_____	MARCA:	_____
LICITACIÓN:	_____	MODELO:	_____
PARTIDA:	_____	CATALOGO:	_____
CANTIDAD:	_____		

HOJA 2 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS


 Valido
 Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
 Titular de la División de
 Equipamiento Médico

Revisó  Ing. Lorena Arriaga Gallegos Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas	Elaboró  Mtro. Roberto Manuel Linares Zamora Coordinador de Programas E1
---	--

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Empty box for technical description of the bidder.

Handwritten mark

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 513.164.3426.00.01 FECHA IMP.: 04/04/2019
CLAVE PREI: 000000000020638 HORA IMP.: 20:19:44
NOMBRE GENÉRICO
CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES
PARA MEDICINA INTERNA.

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____
HOJA 1 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1 Descripción:
 - 1.1 Cama hospitalaria eléctrica de múltiples posiciones.
 - 1.2 Que soporte un peso de 200 Kg como mínimo.
 - 1.3 Controles eléctricos interconstruidos o integrados en barandales, con seguro de bloqueo para paciente.
 - 1.4 Que permita dar las siguientes posiciones en forma eléctrica:
 - 1.4.1 Trendelenburg de 12° como mínimo.
 - 1.4.2 Trendelenburg inverso de 12° como mínimo.
 - 1.4.3 Sección de espalda o fowler con autocontorno, que cubra el rango de 0 a 80° como mínimo
 - 1.4.4 Sección de rodilla que cubra el rango de 0 - 20° como mínimo.
 - 1.4.5 Altura y descenso ajustable que cubra el rango de 47 cm. a 74 cm. (medido de la plataforma de la cama al piso, sin colchón), como mínimo.
 - 1.4.6 Posición de Reanimación Cardio Pulmonar (RCP).
 - 1.4.7 Posición vascular o elevación de pies.
 - 1.5 Sistema de bloqueo de los movimientos eléctricos.
 - 1.6 Indicador del ángulo de la cabeza.
 - 1.7 Superficie de la cama rígida.
 - 1.8 Dimensiones de la superficie del paciente 200 cm de largo x 88 cm de ancho, como mínimo.
 - 1.9 Dimensiones de la cama +/- 5%: longitud total 218 cm, Ancho total 103 cm.
 - 1.10 Cabecera y piecera desmontables de material de alta resistencia a golpes y solventes.
 - 1.11 Barandales laterales abatibles que permitan la transferencia segura del paciente, dos barandales en sección de cabeza y dos en sección de pies.
 - 1.12 Con protectores o parachoques en las cuatro esquinas.
 - 1.13 Colchón de poliuretano de 15 cm. (+/- 5%) de espesor, de alta densidad con diseño para reducción de presión, antiestático, recubrimiento de material lavable, repeiente a líquidos, retardante al fuego y con funda removible para lavado.
 - 1.14 Capacidad de colocar el poste porta soluciones en las 4 esquinas.
 - 1.15 Ganchos para bolsas de soluciones en ambos lados de la cama.
 - 1.16 Con ruedas antiestáticas o conductivas de 12.5 cm como mínimo.
 - 1.17 Que cuente con batería de seguridad en caso de falla eléctrica para todos los movimientos.
- 2 Accesorios:
 - 2.1 No requiere.
- 3 Consumibles:
 - 3.1 No requiere
- 4 Instalación
 - 4.1 Corriente eléctrica: 110V +/- 10%, 60 Hz.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LAG/RMLZ

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)


CLAVE SAI:	513.164.3426.00.01	FECHA IMP.:	04/04/2019
CLAVE PREI:	000000000020638	HORA IMP.:	20:19:44
NOMBRE GENÉRICO			
CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA.			

LICITANTE:	_____	MARCA:	_____
LICITACIÓN:	_____	MODELO:	_____
PARTIDA:	_____	CATALOGO:	_____
CANTIDAD:	_____	FABRICANTE:	_____

HOJA 2 de 2

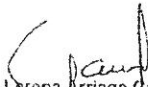
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 5 Mantenimiento.
 - 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.



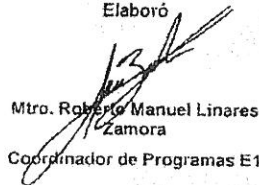
Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico

Revisó



Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de
las Unidades Médicas

Elaboró



Mtro. Roberto Manuel Linares
Zamora
Coordinador de Programas E1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Empty box for technical description of the bidder.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 513.164.3426.00.01 FECHA IMP.: 28/03/2019
CLAVE PREI: 000000000020638 HORA IMP.: 21:45:22
NOMBRE GENÉRICO
CÁMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD:
HOJA 1 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1 Descripción:
1.1 Cama hospitalaria para cuidados intensivos.
1.2 Que soporte un peso mínimo de 220 Kg.
1.3 Controles eléctricos interconstruidos en barandaies, con seguro de bloqueo para paciente.
1.4 Que permita dar las siguientes posiciones en forma eléctrica:
1.4.1 Trendelenburg de 12° o mayor.
1.4.2 Trendelenburg inverso de 12° o mayor.
1.4.3 Sección de espalda o posición Semifowler o Fowier, con auto-contorno, que cubra el rango de 0 a 65°.
1.4.4 Sección de rodilla que cubra el rango de 0 a 30°.
1.4.5 Altura y descenso ajustable que cubra el rango de 45 cm a 78 cm. (±2 cm). (medido de la plataforma de la cama al piso, sin colchón).
1.4.6 Posición de silla cardiaca.
1.5 Elevación de pies, de forma eléctrica o manual.
1.6 Sistema de bloqueo de los movimientos eléctricos.
1.7 Indicador de ángulo del respaldo.
1.8 Mecanismo para ajuste a cero (cama en posición horizontal)
1.9 Mecanismo que permite dar la posición de reanimación cardiopulmonar (RCP) de emergencia, en 10 segundos o menor.
1.10 Dimensiones de la superficie del paciente, (±5%). Longitud útil: 215 cm y ancho útil de 88 cm.
1.11 Dimensiones de la cama (± 5%): Longitud total 230 cm. Ancho total 105 cm. Con cabecera, piecera y barandales arriba.
1.12 Con cubierta radiotransparente al menos en la región dorsal, que permita el acceso del intensificador de imágenes (Arco en "C").
1.13 Cabecera y piecera desmontables, con dos asideras o agarraderas a cada lado de la cabecera y piecera.
1.14 Barandales laterales abatibles; resistentes a alto impacto al menos dos en cada lado, que cubran la sección de cabeza y la sección de piernas.
1.15 Con protectores o parachoques en las cuatro esquinas.
1.16 Pantalla o display digital integrada o panel de control que permita:
1.16.1 Obtener el peso del paciente.
1.16.2 Controlar las posiciones de la cama
1.17 Control para la activación y desactivación del sistema de las alarmas:
1.18 Colchón activo:
1.18.1 Permeable a los Rayos X.
1.18.2 Con sistema que permita dar el RCP.
1.18.3 Con sistema de reducción y redistribución de presión.
1.18.4 Control de aire mediante un motor o compresor.
1.18.4.1 Con control de encendido y apagado.
1.18.5 Retardante al fuego.
1.18.6 Recubrimiento de material lavable e impermeable, con funda desmontable y con sistema de cierre y costuras ocultas.
1.19 Ruedas antiestáticas o conductivas de 12.5 cm de diámetro, o mayor.
1.19.1 Con sistema de frenado y direccionamiento centralizado.
1.20 Capacidad de colocar el poste porta soluciones en las cuatro esquinas.
1.21 Al menos dos ganchos para bolsas de drenes en cada

Empty box for technical description of the bidder.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature/initials

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 513.164.3426.00.01 FECHA IMP.: 28/03/2019
CLAVE PREI: 000000000020638 HORA IMP.: 21:45:22

NOMBRE GENÉRICO

CÁMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD:

HOJA 2 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- lado de la cama.
1.22 Con batería de respaldo, recargable, integrada a la cama, que brinde el funcionamiento en caso de falla de energía eléctrica para todos los movimientos y funciones.
1.22.1 Con duración de 30 minutos o mayor.
1.23 Alarmas visuales y/o audibles. (interconstruidas a la cama), en caso de:
1.23.1 Salida de paciente de la cama.
1.23.2 Falla de energía eléctrica.
1.23.3 Estado de batería baja.
1.24 Báscula digital integrada o interconstruida.
1.24.1 Que soporte 220 Kg como mínimo.
1.24.2 Despliegue del peso digital en kilogramos.
1.24.3 Sensibilidad de 500 gramos o menor.
1.24.4 Con TARA (ajuste a cero).
1.24.5 Detección de pérdida de peso del paciente.
1.25 Con Portachasis interconstruido.
2 Accesorios:
2.1 Al menos dos (2) postes de altura variable para soluciones intravenosas (porta soluciones) (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
3 Consumibles:
3.1 Al menos dos filtros HEPA de 0.1 micras. (Incluir marca y modelo y/o número de parte o catálogo).
4 Instalación:
4.1 Corriente eléctrica: 110 V +/- 10 %, 60 Hz.
5 Mantenimiento:
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Empty box for technical description of the bidder.

Handwritten signature

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Anexo No. 3.2
Relación y Cantidad de Bienes

Partido	PRG	SL	Descripción	Cantidad	CUPOP	Nombre CUPOP
1	1194	51522174290101	MESA LINGÜÍSTICA PARA EXPLORACIÓN DE ESPECIALIDAD	30	51522174290101	MESA LINGÜÍSTICA PARA EXPLORACIÓN DE ESPECIALIDAD
2	2030	51516164870001	MESA DE EXPLORACIÓN EN OTOLOGÍA	1	51516164870001	MESA DE EXPLORACIÓN EN OTOLOGÍA
3	2030	51516434200001	CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA	60	51516434200001	CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA
4	2030	51516434200002	CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA	60	51516434200002	CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA
5	1307	51516164870001	MESA QUÍRURGICA UNIVERSAL MECÁNICO - REPARACIÓN BÁSICA	1	51516164870001	MESA QUÍRURGICA UNIVERSAL MECÁNICO - REPARACIÓN BÁSICA
6	1375	51516434200001	UNIDAD DE ELECTROFISIOLÓGICA	1	51516434200001	UNIDAD DE ELECTROFISIOLÓGICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Forma No. 23
Reguladora para los Equipos de Valor

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

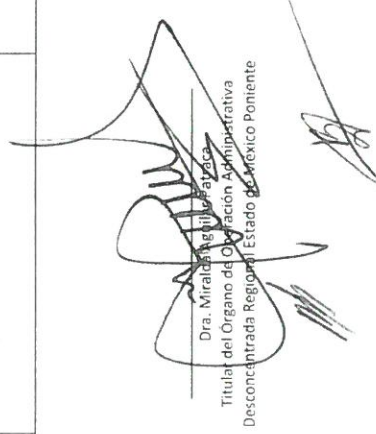
[Handwritten signature]

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución

No.	Delegación o UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de licitación
1	Estado de México Poniente	HGZ 252 Atlacomulco	Lote 3, Predio Rancho San Martín, entre camino a Flor de María y Camino sin nombre, C.P. 50454 Atlacomulco, Estado de México	11994	513.621.2429.01.01	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN (DE ESPECIALIDAD)	39	CONSULTA EXTERNA
2	Estado de México Poniente	HGZ 252 Atlacomulco	Lote 3, Predio Rancho San Martín, entre camino a Flor de María y Camino sin nombre, C.P. 50454 Atlacomulco, Estado de México	12035	531.616.5082.02.01	MESA DE EXPLORACIÓN PROCTOLOGICA.	1	CONSULTA EXTERNA
3	Estado de México Poniente	HGZ 252 Atlacomulco	Lote 3, Predio Rancho San Martín, entre camino a Flor de María y Camino sin nombre, C.P. 50454 Atlacomulco, Estado de México	20638	513.164.3426.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA INTERNA	62	HOSPITALIZACION
4	Estado de México Poniente	HGZ 252 Atlacomulco	Lote 3, Predio Rancho San Martín, entre camino a Flor de María y Camino sin nombre, C.P. 50454 Atlacomulco, Estado de México	20638	513.164.3426.00.01	CAMA CUIDADOS INTENSIVOS	4	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS
5	Estado de México Poniente	HGZ 252 Atlacomulco	Lote 3, Predio Rancho San Martín, entre camino a Flor de María y Camino sin nombre, C.P. 50454 Atlacomulco, Estado de México	12032	531.616.0976.04.01	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECÁNICO - HIDRÁULICA BÁSICA	1	QUIROFANO
6	Estado de México Poniente	HGZ 252 Atlacomulco	Lote 3, Predio Rancho San Martín, entre camino a Flor de María y Camino sin nombre, C.P. 50454 Atlacomulco, Estado de México	11795	531.328.0181.02.01	UNIDAD DE ELECTROQUIRURGIA GENERAL	1	QUIROFANO


Dra. Miralca Anguillera
Titular del Organismo de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Estado de México Poniente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

COMISIÓN DE FOMENTO
AGRICOLA



ANEXO No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

a) Vigencia:

La vigencia de la contratación, será a partir del día natural siguiente al Acto de notificación de Adjudicación o Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre del año en curso. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia indicada en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", contado a partir de la entrega en la unidad médica de destino final de los bienes.

b) Plazo de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será a más tardar 5 días posteriores a la comunicación de la asignación. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Lugar

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, se encuentran señalados en el **Anexo No. 3.4** "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Para el total de las claves, se solicita que esa Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento, para lo cual se pone a consideración la Justificación relativa a dicho mecanismo en el **Anexo No. 1.5** "Oficio de Justificación de la aplicación del Criterio Binario". Para efectos de la Evaluación de las Características Técnico-Médicas, se procederá al análisis integral y exhaustivo de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes:

Criterios de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Binario.

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (**Anexo No. 4.1**), incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.
5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso **d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**
6. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso **d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.
7. En los casos en que No se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP (Vigentes), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso **d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
 - Número de registro, prórroga o modificación.
 - Titular del registro.
 - Nombre y domicilio del fabricante.
 - Indicaciones de uso y/o descripción.
 - Modelo(s).
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", el licitante no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:
 - Tipo y número de certificado.
 - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
 - Alcance.
 - Fecha de emisión.
 - Vigencia o fecha de vencimiento.
 - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
 - Número de oficio de certificación.
 - Fecha de emisión.
 - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
 - Alcance o clasificación.
 - Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", y el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", el licitante no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, incluyendo los que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, debera presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Asimismo, se solicita al Área Contratante que a través de la División de Investigaciones de Mercados, dependiente de la Coordinación de Investigación de Mercados, que el proveedor manifieste qué otros certificados, licencias, permiso, etc., vigentes, sustenta el bien.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo No. 4.1** "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere,



modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA,
- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA,
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado **"En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma"** del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al **1.25% por día**, sin incluir el IVA,

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020

LEONA VICARIO
CENTENARIO DE SU NACIMIENTO

**ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso"**, de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo, indicado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.



Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**, dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.*
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.*
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, sustracción o falla, derivados del uso.*

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar **"Carta relativa a consumibles y accesorios"** (Anexo No. 4.7), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda).
Anexo No. 4.8 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.9 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo deberá hacer uso del **Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.10)**. Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.7**) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato, de acuerdo al **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato"**.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de **30 días hábiles**, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

- **Caducidad de los bienes.**

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el periodo señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.



Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la(s) unidad(es) médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**" y "j.9) **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**"

En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto

debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**".

- **Periodo de garantía.**

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico"), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de **30 días hábiles**, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la unidad médica.
2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.





Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Acorde a lo establecido en los párrafos anteriores, dicha cláusula se establece únicamente para equipo médico no siendo aplicable para equipo de cocina y comedor o instrumental médico.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado "**Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico**" del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

- a. **Mantenimiento preventivo.**

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Mantenimiento Preventivo" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", el licitante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen"**, dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado **"Tiempos máximos de reparación o atención de fallas."**, del inciso **"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"**, de los presentes Términos y Condiciones.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.



En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones".

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el administrador del contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al administrador del contrato, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado "**Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico**" del inciso "j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento**", que en su caso apliquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

• **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de Proveedor





- b) Número de Contrato
 - c) Número de tránsito o de alta(s)
 - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
 3. Copia del contrato.
 4. Remisión del pedido.
 5. Copia de la fianza.
 6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".
 7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a) Número de contrato
 - b) Número de Proveedor
 8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social **vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato**, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.
 1. En el caso de que algún particular:
 - a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
 - b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
 - c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

 - I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
 - II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
 - III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).
 2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
 3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

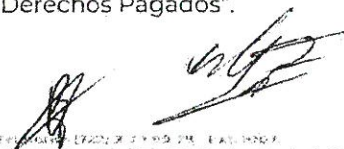
Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".



El Proveedor deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso; así como entregar, capacitar, instalar y poner en operación los suministrados, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"** en las unidades indicadas en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato"**, para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, indicado en este último, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

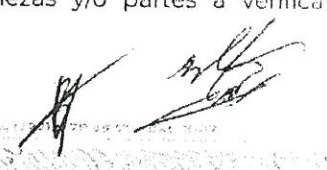
Para la instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles para el Instituto, anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** (Anexo No. 4.5), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - **Anexo 4.5 A.** Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
 - **Anexo 4.5 B.** Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
 - **Anexo 4.5 C.** Constancia de instalación del(los) bien(es).
 - **Anexo 4.5 D.** Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
 - **Anexo 4.5 E.** Constancia de capacitación del(los) bien(es).
 - Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**.
 - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
 - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
 - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.

- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"** y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la **"Carta relativa a consumibles y accesorios"** (**Anexo No. 4.7**) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- **Anexo 4.5 A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la **"Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** (**Anexo No. 4.1**), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.





- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 4.5 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la **"Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1)**, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- **Anexo 4.5 C. "Constancia de instalación del(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 4.5 D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

6. Capacitación de los bienes:

- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
- **Anexo 4.5 E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.

- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

Todo el instrumental, al momento de la entrega, deberá tener grabada con láser la leyenda "Propiedad del IMSS", de manera legible e indeleble en cualquier parte de su superficie, en un lugar visible, sin relieve y éste no debe afectar la funcionalidad del dispositivo ni su integridad.

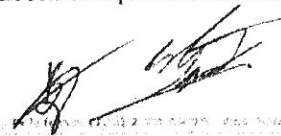
El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "**Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión**" (**Anexo No. 4.6**), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que los responsables de la recepción de los bienes son los señalados en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato"** del presente documento, los cuales son los servidores públicos autorizados para elaborar el "**Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión**" que se encuentra en el **Anexo No. 4.5** o bien, "**Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión**" del **Anexo No. 4.6**, según corresponda.

El licitante adjudicado previa coordinación con el (los) Director(es) de la(s) Unidad(es) Médica(s) de destino final de los bienes, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la unidad médica de que se trate, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.





Autorizó
Dra. Miralda Aguilar Patraca Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente

Revisó
Dr. Martín Rosas Peralta Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas OOADR Estado de México Poniente

Revisó
Dra. Sofía Lorena Arias Cabañas Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud OOADR Estado de México Poniente

Área usuaria
Dr. Víctor Casca Martínez Director H02 252 Atlacomulco OOADR Estado de México Poniente

Elaboró
Ing. Brenda Torres Vega Coordinadora de Ingeniería Biomédica OOADR Estado de

Elaboró
Ing. Christopher Yair Toledo Morán Ingeniero Biomédico E2 OOADR Estado de México Poniente

GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
PATRONA DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

México Poniente





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SENADOR DEL ESTADO DE LA GUERRA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médicas
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:
CLAVE PREI:

FECHA IMP.:
HORA IMP.:

NOMBRE GENÉRICO

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

LICITANTE:	_____ (1)	MARCA:	_____ (5)
LICITACIÓN:	_____ (2)	MODELO:	_____ (6)
PARTIDA:	_____ (3)	CATALOGO:	_____ (7)
CANTIDAD:	_____ (4)	FABRICANTE:	_____ (8)
			(9) HOJA de .

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

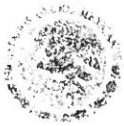
(10)

(11)

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO: **INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.

B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	Registrar
1.- Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	<p>El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Mantenimiento propios de su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango.</p> <p>El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales.</p> <p>Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Mantenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.</p>
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	





CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la RECEPCIÓN Y CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 7 columns: Equipo, Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SA, Clave PREI

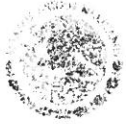
Table with 5 columns: Equipos Accesorios*, Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS www.imss.gob.mx



CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque:

Table with 4 columns: Condición, SI, NO, Observaciones. Rows include questions about physical conditions, seals, damage, quantity of pallets, weight differences, documentation, moisture, handling conditions, and manufacturer instructions.



CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las ___ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original deberá ser remitido a la brevedad al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).

FIRMANTES

Table with 4 rows and 2 columns for signatures. Row 1: Unidad Médica (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes). Row 2: Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) vs Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es). Row 3: Responsable del área usuaria del(os) bien(es) vs Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir). Row 4: vs Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es). Each row includes lines for (Firma y matrícula) and (Antefirma).





CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo. Title: Equipo

Table with 6 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo. Title: Equipos Accesorios*

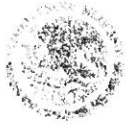
(*Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, así como las siguientes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

- 1. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.





- 2. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
3. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
4. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir la(s) CONSTANCIA(S) DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES de fecha... en la que constan las siguientes condiciones:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque.

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la constancia de APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) de fecha...

Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontraba en buen estado se procedió a verificación de la CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES), de fecha...

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES), de fecha...

Como siguiente paso se verificó en la CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES), de fecha... que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo.

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área usuaria de la unidad, preferentemente en formato digital, o en formato impreso, según corresponda y en idioma español.
• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Table with 5 columns: Título, Referencia, Anexos, Tipo, Idioma

A. Asimismo, a continuación se describe la Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
• Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.
• Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
• la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra



vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

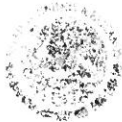
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado...
Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos...
Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación...
Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3...
Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3...

Observaciones:

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ___ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento...

FIRMANTES

Table with 2 columns and 2 rows for signatures. Includes fields for 'Unidad Médica', 'Administrador del Contrato', and 'Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)'. Includes a blue stamp: ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS.

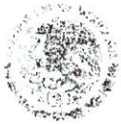


Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)
(Firma y matrícula) _____ (Antefirma) _____	(Firma y matrícula) _____ (Antefirma) _____
	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)
	(Firma) _____ (Antefirma) _____

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de ____, siendo las ____ horas del día: ____ del mes: ____ del año ____, en la Unidad Médica ____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa ____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

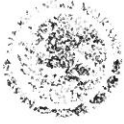
I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo. Title: Equipo

Table with 6 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo. Title: Equipos Accesorios*

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es):

Table with 4 columns: Condición, SI, NO, Observaciones. Contains two rows of conditions regarding correspondence and manufacturer activity.

Los servidores públicos C._____ y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato...

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la apertura del embarque y verificación de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento...



CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

FIRMANTES

Table with 2 columns and 4 rows for signing. Columns include 'Unidad Médica' and 'Firma y matrícula'. Rows are for 'Administrador del Contrato', 'Responsable del área usuaria', and 'Representante(s) Legal del Proveedor'.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de ____, siendo las ____ horas del día: ____ del mes: ____ del año ____, en la Unidad Médica ____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa ____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PRE, Servicio de ubicación final del equipo. Header row is shaded.

Table with 6 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo. Header row is shaded.

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento.





CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

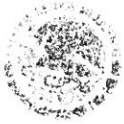
Puesta en operación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la correcta puesta en operación de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

FIRMANTES

Table with 2 columns and 4 rows for signatures. Columns include 'Unidad Médica' and 'Firma y matrícula / Antefirma'. Rows are for 'Administrador del Contrato', 'Responsable del área usuaria', and 'Representante(s) Legal del Proveedor'.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.

Anexo 4.2 D. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la **CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Numero serie	Cantidad	Clave SAI	Clave POE	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Numero serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.

Anexo 4.2 D. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa.

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha Inicio, Fecha Termino. Rows include Nutrición, Especializado en mantenimiento, and Otro.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado.

Observaciones: _____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento...



CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.

Anexo 4.2 D. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

FIRMANTES

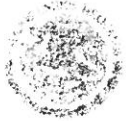
Unidad Médica (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso ser requerido, en caso contrario omitir)
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)
_____	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)
_____	_____ (Firma)
_____	_____ (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 7 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI. Under the heading 'Equipo'.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 4 rows and 2 columns. Rows include: Unidad Destino, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Delegación, Correo electrónico de la empresa, Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Large empty rectangular box for listing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el





original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Table with 2 columns and 3 rows for signatories. Row 1: Administrador del Contrato vs Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es). Row 2: Responsable del área usuaria del(os) bien(es) vs Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es). Row 3: Responsable de Ingeniería Biomédica vs Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es). Each row includes fields for signature and matriculation number, and a field for a pre-signature.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ANEXO No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión
(Instructivo de llenado)

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 7 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PRE. Includes a title 'Equipo' and numbered cells 1-7.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 5 rows and 2 main columns. Fields include: Unidad o UMAE destino, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono empresa, Procedimiento de adquisición No., Delegación, Correo electrónico empresa, Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Empty table with 10 rows for listing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.





Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de ___ del año ____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ___ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

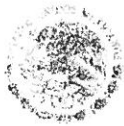
Table with 4 rows and 2 columns. Row 1: Unidad Médica (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes). Row 2: Administrador del Contrato vs Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es). Row 3: Responsable del área usuaria del(os) bien(es) vs Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es). Row 4: Responsable de Ingeniería Biomédica vs Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es).

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**
4. **SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.**

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0215

ANEXO 2 (DOS)

**“DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS,
PROPUESTA ECONÓMICA, CARTA GARANTÍA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXO N° 1.2

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

NOMBRE GENÉRICO UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL CLAVE PREI: 11795 CLAVE SAI: 531.328.0181.02.01	EMPRESA:	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	MARCA:	ZERONE
	PROCEDIMIENTO:	AA-050GYR040-E80-2020	MODELO:	ZEUS-400
	PARTIDA:	6	CATALOGO:	UNICO
	CANTIDAD:	1	FABRICANTE:	ZERONE MEDICAL INC
				HOJA 1 DE 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE
<p>1. DESCRIPCIÓN</p> <p>1.1. UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA, PORTÁTIL, FUNCIONES DE REGULACIÓN AUTOMÁTICA, CONTROLADA POR MEDIO DE MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR CON DOS (2) SALIDAS MONOPOLARES Y UNA (1) SALIDA BIPOLAR:</p> <p>1.2. SALIDA MONOPOLAR:</p> <p>1.2.1. CON CORTE PURO CON POTENCIA MÍNIMA DE 250 WATTS.</p> <p>1.2.2. CON MEZCLA, BLEND Y/O MODO CON POTENCIA MÍNIMA DE 200 WATTS.</p> <p>1.2.3. CON AL MENOS DOS (2) MODOS O EFECTOS DE COAGULACIÓN MONOPOLAR CON POTENCIA MÍNIMA DE 120 WATTS.</p> <p>1.3. SALIDA BIPOLAR:</p> <p>1.3.1. CON COAGULACIÓN CON POTENCIA DE SALIDA MÍNIMA DE 70 WATTS.</p> <p>1.3.2. CON CONTROL INDEPENDIENTE PARA SELECCIÓN DE POTENCIA EN MODO BIPOLAR.</p> <p>1.4. MONITORIZACIÓN DE LA CALIDAD DEL CONTACTO DEL ELECTRODO DE RETORNO:</p> <p>1.4.1. ALARMA VISUAL Y AUDIBLE QUE SE ACTIVA CUANDO EXISTE UN FALSO CONTACTO DEL ELECTRODO DE RETORNO CON EL PACIENTE O QUE NO ESTE CONECTADO AL GENERADOR.</p> <p>1.4.2. DESACTIVACIÓN INMEDIATA DEL GENERADOR O DE LA CORRIENTE DE SALIDA SI SE DETECTA UNA CONDICIÓN DE FALLA.</p> <p>1.5. FRECUENCIA DE SALIDA MAYOR O IGUAL A 300 KHZ.</p> <p>1.6. ACTIVACIÓN DE LA UNIDAD:</p> <p>1.6.1. POR MEDIO DEL INSTRUMENTO Y/O PEDAL EN SALIDA MONOPOLAR</p> <p>1.6.2. POR MEDIO DEL INSTRUMENTO Y/O PEDAL EN SALIDA BIPOLAR.</p> <p>1.7. INDICADORES DIGITALES INDEPENDIENTES PARA SELECCIÓN DE POTENCIA EN MODO MONOPOLAR Y BIPOLAR.</p> <p>1.8. SALIDA AISLADA PARA PROTECCIÓN DEL PACIENTE.</p> <p>1.9. CAPACIDAD DE LOCACIONES DE MEMORIA PROGRAMABLES PARA ALMACENAR LAS SELECCIONES DE POTENCIA MÁS FRECUENTES.</p> <p>1.10. PANTALLA, PARA MOSTRAR PARÁMETROS O VALORES DE LOS PROGRAMAS.</p> <p>2. ACCESORIOS</p> <p>2.1. CARRO PARA SOPORTE Y TRANSPORTE DEL EQUIPO, CON CUATRO RUEDAS Y FRENO EN AL MENOS DOS DE LAS RUEDAS. (INCLUIR MARCA Y MODELO Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO):</p>	<p>1. DESCRIPCIÓN MANUAL PAG. 14</p> <p>1.1. UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA, PORTÁTIL, FUNCIONES DE REGULACIÓN AUTOMÁTICA, CONTROLADA POR MEDIO DE MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR CON DOS (2) SALIDAS MONOPOLARES Y UNA (1) SALIDA BIPOLAR (MANUAL PAG. 14):</p> <p>1.2. SALIDA MONOPOLAR (MANUAL PAG. 30):</p> <p>1.2.1. CON CORTE PURO CON POTENCIA MÍNIMA DE 250 WATTS (MANUAL PAG. 30).</p> <p>1.2.2. CON MEZCLA, BLEND Y/O MODO CON POTENCIA MÍNIMA DE 200 WATTS (MANUAL PAG. 30).</p> <p>1.2.3. CON AL MENOS DOS (2) MODOS O EFECTOS DE COAGULACIÓN MONOPOLAR CON POTENCIA MÍNIMA DE 120 WATTS (MANUAL PAG. 30).</p> <p>1.3. SALIDA BIPOLAR (MANUAL PAG. 30):</p> <p>1.3.1. CON COAGULACIÓN CON POTENCIA DE SALIDA MÍNIMA DE 70 WATTS (MANUAL PAG. 30).</p> <p>1.3.2. CON CONTROL INDEPENDIENTE PARA SELECCIÓN DE POTENCIA EN MODO BIPOLAR (MANUAL PAG. 20).</p> <p>1.4. MONITORIZACIÓN DE LA CALIDAD DEL CONTACTO DEL ELECTRODO DE RETORNO (MANUAL PAG. 15):</p> <p>1.4.1. ALARMA VISUAL Y AUDIBLE QUE SE ACTIVA CUANDO EXISTE UN FALSO CONTACTO DEL ELECTRODO DE RETORNO CON EL PACIENTE O QUE NO ESTE CONECTADO AL GENERADOR (MANUAL PAG. 15).</p> <p>1.4.2. DESACTIVACIÓN INMEDIATA DEL GENERADOR O DE LA CORRIENTE DE SALIDA SI SE DETECTA UNA CONDICIÓN DE FALLA (MANUAL PAG. 14, 15).</p> <p>1.5. FRECUENCIA DE SALIDA MAYOR O IGUAL A 300 KHZ (MANUAL PAG. 29).</p> <p>1.6. ACTIVACIÓN DE LA UNIDAD: (MANUAL PAG. 14, 27)</p> <p>1.6.1. POR MEDIO DEL INSTRUMENTO Y/O PEDAL EN SALIDA MONOPOLAR (MANUAL PAG. 14, 27).</p> <p>1.6.2. POR MEDIO DEL INSTRUMENTO Y/O PEDAL EN SALIDA BIPOLAR (MANUAL PAG. 14, 28).</p> <p>1.7. INDICADORES DIGITALES INDEPENDIENTES PARA SELECCIÓN DE POTENCIA EN MODO MONOPOLAR Y BIPOLAR (MANUAL PAG. 17, 18, 19, 20, 21).</p> <p>1.8. SALIDA AISLADA PARA PROTECCIÓN DEL PACIENTE (MANUAL PAG. 15).</p> <p>1.9. CAPACIDAD DE LOCACIONES DE MEMORIA PROGRAMABLES PARA ALMACENAR LAS SELECCIONES DE POTENCIA MÁS FRECUENTES (MANUAL PAG. 15).</p> <p>1.10. PANTALLA, PARA MOSTRAR PARÁMETROS O VALORES DE LOS PROGRAMAS (MANUAL PAG. 23).</p> <p>2. ACCESORIOS</p> <p>2.1. CARRO PARA SOPORTE Y TRANSPORTE DEL EQUIPO, CON CUATRO RUEDAS Y FRENO EN AL MENOS DOS DE LAS RUEDAS. (MARCA: ZERONE NÚMERO DE CATÁLOGO: CT01-01R). MANUAL PAG. 16 INCLUIDO EN OFERTA TÉCNICA NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO</p>



2.1.1. CON SOPORTE O LUGAR PARA PEDAL.

2.1.2. CON SOPORTES PARA CABLES DE INSTRUMENTOS.

2.2. PEDAL MONOPOLAR PARA CORTE Y COAGULACIÓN, EL CUYAL DEBE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN CONTRA AGUA ARROJADA A CHORRO DESDE CUALQUIER ÁNGULO (EQUIVALENTE A UN GRADO DE PROTECCIÓN IPX5) O GARANTIZAR LA PROTECCIÓN CONTRA EFECTOS DE UNA INMERSIÓN EN AGUA (EQUIVALENTE AL GRADO DE PROTECCIÓN IPX7); CON CABLE DE CONEXIÓN DE 4 M COMO MÍNIMO. (INCLUIR MARCA Y MODELO Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO).

2.2.1. CON FUNCIÓN DE CAMBIO A MODO DE CONTROL BIPOLAR EN EL MISMO PEDAL O,

2.3. PEDAL BIPOLAR, EL CUAL DEBE GARANTIZAR PROTECCIÓN CONTRA AGUA ARROJADA A CHORRO DESDE CUALQUIER ÁNGULO (EQUIVALENTE A UN GRADO DE PROTECCIÓN IPX5), O GARANTIZAR LA PROTECCIÓN CONTRA EFECTOS DE UNA INMERSIÓN EN AGUA (EQUIVALENTE AL GRADO DE PROTECCIÓN IPX7); CON CABLE DE CONEXIÓN DE 4 M COMO MÍNIMO. (INCLUIR MARCA Y MODELO Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO).

3. CONSUMIBLES

3.1. PLACAS DE RETORNO DE PACIENTE, REUTILIZABLE CON CABLE DE CONEXIÓN REUTILIZABLE (INCLUIR MARCA Y MODELO Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO):

3.1.1. AL MENOS, UNA (1) PLACA TAMAÑO ADULTO.

3.1.2. AL MENOS, UNA (1) PLACA TAMAÑO PEDIÁTRICO.

3.2. PLACAS DE RETORNO DESECHABLES CON CABLE DE CONEXIÓN (INCLUIR MARCA Y MODELO Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO):

3.2.1. AL MENOS, DIEZ (10) TAMAÑO ADULTO.

3.2.2. AL MENOS, DIEZ (10) PLACAS TAMAÑO PEDIÁTRICO.

3.2.3. AL MENOS, DIEZ (10) PLACAS TAMAÑO NEONATAL.

3.3. AL MENOS UN (1) LÁPIZ REUTILIZABLE CON BOTONES PARA EL CONTROL DE LA POTENCIA DE CORTE Y COAGULACIÓN, CON CABLE DE 3M COMO MÍNIMO Y,

3.3.1. AL MENOS, UN (1) ELECTRODO TIPO CUCHILLA REUTILIZABLE, LARGO MÍNIMO 10 CM. (INCLUIR MARCA Y MODELO Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO).

3.3.2. AL MENOS, DOS (2) ELECTRODOS TIPO CUCHILLA O TIPO BISTURÍ O DE TIPO ESPÁTULA, REUTILIZABLE, DE 40 A 45 MM DE LONGITUD TOTAL. (INCLUIR MARCA Y MODELO Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO).

3.4. AL MENOS, DOS (2) PINZAS BIPOLAR TIPO BAYONETA REUTILIZABLES DE 19 CM DE LONGITUD, CADA UNA CON UN CABLE DE CONEXIÓN REUTILIZABLE DE 3M DE LONGITUD COMO MÍNIMO, QUE SEAN COMPATIBLES LAS CONEXIONES DE LA PINZA CON EL CABLE Y CON LA UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA. (INCLUIR MARCA Y MODELO Y/O

2.1.1. CON SOPORTE O LUGAR PARA PEDAL (**MANUAL PAG. 16 INCLUIDO EN OFERTA TÉCNICA**).

2.1.2. CON SOPORTES PARA CABLES DE INSTRUMENTOS (**MANUAL PAG. 16 INCLUIDO EN OFERTA TÉCNICA**).

2.2. PEDAL MONOPOLAR PARA CORTE Y COAGULACIÓN, EL CUAL DEBE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN CONTRA AGUA ARROJADA A CHORRO DESDE CUALQUIER ÁNGULO (EQUIVALENTE A UN GRADO DE PROTECCIÓN IPX5) O GARANTIZAR LA PROTECCIÓN CONTRA EFECTOS DE UNA INMERSIÓN EN AGUA (EQUIVALENTE AL GRADO DE PROTECCIÓN IPX7); CON CABLE DE CONEXIÓN DE 4 M COMO MÍNIMO. (MARCA: ZERONE NÚMERO DE CATÁLOGO: FS02-01R). **MANUAL PAG. 16 INCLUIDO EN OFERTA TÉCNICA. INCLUIDO EN REGISTRO SANITARIO**

2.2.1. CON FUNCIÓN DE CAMBIO A MODO DE CONTROL BIPOLAR EN EL MISMO PEDAL O, **NO APLICA, TECNOLOGÍA CON PEDAL BIPOLAR INDEPENDIENTE.**

2.3. PEDAL BIPOLAR, EL CUAL DEBE GARANTIZAR PROTECCIÓN CONTRA AGUA ARROJADA A CHORRO DESDE CUALQUIER ÁNGULO (EQUIVALENTE A UN GRADO DE PROTECCIÓN IPX5), O GARANTIZAR LA PROTECCIÓN CONTRA EFECTOS DE UNA INMERSIÓN EN AGUA (EQUIVALENTE AL GRADO DE PROTECCIÓN IPX7); CON CABLE DE CONEXIÓN DE 4 M COMO MÍNIMO. (MARCA: ZERONE NÚMERO DE CATÁLOGO: FS01-03R). **MANUAL PAG. 16 INCLUIDO EN OFERTA TÉCNICA. INCLUIDO EN REGISTRO SANITARIO**

3. CONSUMIBLES

3.1. PLACAS DE RETORNO DE PACIENTE, REUTILIZABLE CON CABLE DE CONEXIÓN REUTILIZABLE. (MARCA: ZERONE NÚMERO DE CATÁLOGO: PL03-04R, PL02-11R, CA02-02R). **MANUAL PAG. 24 INCLUIDO EN OFERTA TÉCNICA: INCLUIDO EN REGISTRO SANITARIO**

3.1.1. AL MENOS, UNA (1) PLACA TAMAÑO ADULTO (**MANUAL PAG. 24; INCLUIDO EN OFERTA TÉCNICA**).

3.1.2. AL MENOS, UNA (1) PLACA TAMAÑO PEDIÁTRICO (**MANUAL PAG. 24; INCLUIDO EN OFERTA TÉCNICA**).

3.2. PLACAS DE RETORNO DESECHABLES CON CABLE DE CONEXIÓN. (MARCA: ZERONE NÚMERO DE CATÁLOGO: **PL03-02D, PL03-22D, PL03-32D**). **MANUAL PAG. 23 INCLUIDO EN OFERTA TÉCNICA. INCLUIDO EN REGISTRO SANITARIO**

3.2.1. AL MENOS, DIEZ (10) TAMAÑO ADULTO (**MANUAL PAG. 23; INCLUIDO EN OFERTA TÉCNICA**).

3.2.2. AL MENOS, DIEZ (10) PLACAS TAMAÑO PEDIÁTRICO (**MANUAL PAG. 23; INCLUIDO EN OFERTA TÉCNICA**).

3.2.3. AL MENOS, DIEZ (10) PLACAS TAMAÑO NEONATAL (**MANUAL PAG. 23; INCLUIDO EN OFERTA TÉCNICA**).

3.3. AL MENOS UN (1) LÁPIZ REUTILIZABLE CON BOTONES PARA EL CONTROL DE LA POTENCIA DE CORTE Y COAGULACIÓN, CON CABLE DE 3M COMO MÍNIMO Y, (**MANUAL PAG. 22 (ZERONE, HD02-02R) INCLUIDO EN OFERTA TÉCNICA**) **INCLUIDO EN REGISTRO SANITARIO**

3.3.1. AL MENOS, UN (1) ELECTRODO TIPO CUCHILLA REUTILIZABLE, LARGO MÍNIMO 10 CM. (MARCA: ZERONE NÚMERO DE CATÁLOGO: EL01-02D). **MANUAL PAG. 23 INCLUIDO EN OFERTA TÉCNICA. INCLUIDO EN REGISTRO SANITARIO**

3.3.2. AL MENOS, DOS (2) ELECTRODOS TIPO CUCHILLA O TIPO BISTURÍ O DE TIPO ESPÁTULA, REUTILIZABLE, DE 40 A 45 MM DE LONGITUD TOTAL. (MARCA: ZERONE NÚMERO DE CATÁLOGO: EL04-02D). **MANUAL PAG. 23 INCLUIDO EN OFERTA TÉCNICA. INCLUIDO EN REGISTRO SANITARIO**

3.4. AL MENOS, DOS (2) PINZAS BIPOLAR TIPO BAYONETA REUTILIZABLES DE 19 CM DE LONGITUD, CADA UNA CON UN CABLE DE CONEXIÓN REUTILIZABLE DE 3M DE LONGITUD COMO MÍNIMO, QUE SEAN COMPATIBLES LAS CONEXIONES DE LA PINZA CON EL CABLE Y CON LA UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA. (MARCA: ZERONE NÚMERO DE



<p>NÚMERO DE CATÁLOGO).</p> <p>3.5. AL MENOS, DOS (2) PINZAS TIPO BIPOLAR, RECTAS REUTILIZABLES, DE 19 CM DE LONGITUD, CADA UNA CON UN CABLE DE CONEXIÓN REUTILIZABLE DE 3M DE LONGITUD COMO MÍNIMO, QUE SEAN COMPATIBLES LAS CONEXIONES DE LA PINZA CON EL CABLE Y CON LA UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA. (INCLUIR MARCA Y MODELO Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO).</p> <p>3.6. AL MENOS, DIEZ (10) LÁPICES MONOPOLARES CON CABLE DESECHABLES. (INCLUIR MARCA Y MODELO Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO).</p> <p>3.7. ELECTRODOS MONOPOLARES DESECHABLES. (INCLUIR MARCA Y MODELO Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO).</p> <p>3.7.1. DIEZ (10) ELECTRODOS DE TIPO CUCHILLA O TIPO BISTURÍ O DE TIPO ESPÁTULA. (INCLUIR MARCA Y MODELO Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO).</p> <p>3.7.2. CINCO (5) DE TIPO BOLA. (INCLUIR MARCA Y MODELO Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO).</p> <p>3.7.3. CINCO (5) DE TIPO AGUJA. (INCLUIR MARCA Y MODELO Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO).</p> <p>4. INSTALACIÓN</p> <p>4.1. ELÉCTRICA 110V +/- 10%, 60 HZ.</p> <p>5. MANTENIMIENTO</p> <p>5.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.</p>	<p>CATÁLOGO: BF01-01R). MANUAL PAG. 23; INCLUIDO EN OFERTA TÉCNICA INCLUIDO EN REGISTRO SANITARIO</p> <p>3.5. AL MENOS, DOS (2) PINZAS TIPO BIPOLAR, RECTAS REUTILIZABLES, DE 19 CM DE LONGITUD, CADA UNA CON UN CABLE DE CONEXIÓN REUTILIZABLE DE 3M DE LONGITUD COMO MÍNIMO, QUE SEAN COMPATIBLES LAS CONEXIONES DE LA PINZA CON EL CABLE Y CON LA UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA. (MARCA: ZERONE NÚMERO DE CATÁLOGO: BF01-01R). MANUAL PAG. 16; INCLUIDO EN OFERTA TÉCNICA INCLUIDO EN REGISTRO SANITARIO-</p> <p>3.6. AL MENOS, DIEZ (10) LÁPICES MONOPOLARES CON CABLE DESECHABLES. (MARCA: ZERONE NÚMERO DE CATÁLOGO: HD02-01D). MANUAL PAG. 22; INCLUIDO EN OFERTA TÉCNICA INCLUIDO EN REGISTRO SANITARIO</p> <p>3.7. ELECTRODOS MONOPOLARES DESECHABLES (MARCA: ZERONE NÚMERO DE CATÁLOGO: EL01-02D, EL02-02D, EL04-02D). MANUAL PAG. 16; INCLUIDO EN OFERTA TÉCNICA INCLUIDO EN REGISTRO SANITARIO</p> <p>3.7.1. DIEZ (10) ELECTRODOS DE TIPO CUCHILLA O TIPO BISTURÍ O DE TIPO ESPÁTULA MANUAL PAG. 16; INCLUIDO EN OFERTA TÉCNICA.</p> <p>3.7.2. CINCO (5) DE TIPO BOLA. MANUAL PAG. 16; INCLUIDO EN OFERTA TÉCNICA</p> <p>3.7.3. CINCO (5) DE TIPO AGUJA MANUAL PAG. 16; INCLUIDO EN OFERTA TÉCNICA</p> <p>4. INSTALACIÓN</p> <p>4.1. ELÉCTRICA 110V +/- 10%, 60 HZ. MANUAL PAG. 29</p> <p>5. MANTENIMIENTO</p> <p>5.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.</p>
--	---

QUANTUM MEDICAL GROUP
R.F.C.: QMG-061108-N30
www.qmg.com.mx

GERARDO DURÁN GARCÍA.
REPRESENTANTE LEGAL.
QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.
R.F.C.: QMG-061108-N30
SOLICITUD DE INFORMACIÓN (SDI), BINARIA, ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR040-E80-2020



TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 18 DE DICIEMBRE DE 2020

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISION DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MEDICO
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS**

SOLICITUD DE INFORMACION (SDI), BINARIA, ELECTRONICA
N° AA-050GYR040-E80-2020

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, PARA
EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA (H.G.Z.) 90 CAMAS,
EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE”

EL QUE SUSCRIBE **GERARDO DURÁN GARCÍA**, EN MI CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, DE LA EMPRESA DENOMINADA **QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, GARANTIZAMOS LA CALIDAD DE LOS BIENES, SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, POR UN PERIODO DE **36 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA, LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO.

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL PUNTO **4.2.4**, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA.

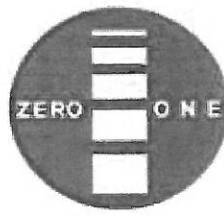
SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTEDES COMO SIEMPRE A SUS ORDENES Y QUEDO PENDIENTE PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACIÓN AL RESPECTO.

ATENTAMENTE

QUANTUM MEDICAL GROUP
QMG-061108-N30
www.qmg.com.mx

GERARDO DURÁN GARCÍA.
REPRESENTANTE LEGAL.
QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Zerone

18 DE DICIEMBRE DE 2020

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISION DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MEDICO
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS**

SOLICITUD DE INFORMACION (SDI), BINARIA, ELECTRONICA
N° AA-050GYR040-E80-2020

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, PARA
EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA (H.G.Z.) 90 CAMAS,
EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE”

RALPH MAHONEY HARRIS., EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **ZERONE MEDICAL INC.**, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTA **QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.**, POR LOS BIENES OFERTADOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CANTIDAD
6	11795	531.328.0181 02.01	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA DE USO GENERAL	ZERONE	ZEUS 400	1

ASI MISMO, NOS COMPROMETEMOS FEHACIENTEMENTE CON NUESTRO DISTRIBUIDOR Y LE GARANTIZAMOS EL ABASTO SUFICIENTE, PARA QUE PUEDA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS ADJUDICACIONES QUE, SE DERIVEN DE ESTA ADJUDICACION.

DE IGUAL FORMA, LOS EQUIPOS QUE SE ENTREGARAN AL INSTITUTO, SON NUEVOS, DE ULTIMA GENERACION Y SE ESTAN FABRICANDO EN LA ACTUALIDAD Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ATENTAMENTE

RALPH MAHONEY HARRIS.
REPRESENTANTE LEGAL.
ZERONE MEDICAL INC.

Zerone Medical Inc.

6939 33 Rd. ST NW, Washington, DC. 20015 1405 USA



QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.
R.F.C.: QMG-061108-N30
SOLICITUD DE INFORMACIÓN (SDI), BINARIA, ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR040-E80-2020



CALENDARIO DE MANTENIMIENTO

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 18 DE DICIEMBRE DE 2020

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISION DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MEDICO
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS**

SOLICITUD DE INFORMACION (SDI), BINARIA, ELECTRONICA
N° AA-050GYR040-E80-2020

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, PARA
EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA (H.G.Z.) 90 CAMAS,
EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE"

GERARDO DURÁN GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS EN LA PARTIDA: **6** CON CLAVE PREI: **11795** CLAVE SAI: **531.328.0181.02.01** DESCRIPCION: **UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL MARCA: ZERONE MODELO ZEUS 400** CANTIDAD: **1** NOS COMPROMETEMOS A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO EL CORRECTIVO, INCLUYENDO LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y SU CAMBIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO, DE LOS BIENES OFERTADOS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RUTINA, EN LAS FECHAS INDICADAS EN EL CALENDARIO PARA LOS 36 MESES DE LA GARANTÍA:

RUTINA DE MANTENIMIENTO	JUNIO 2021	DICIEMBRE 2021	JUNIO 2022	DICIEMBRE 2022	JUNIO 2023	DICIEMBRE 2023
INSPECCIÓN FÍSICA DEL EQUIPO Y DE LOS CABLES, REVISANDO QUE NO TENGAN NINGÚN GOLPE O RUPTURA POR MAL USO DEL USUARIO.	X	X	X	X	X	X
LIMPIEZA EXTERIOR DE LOS CABLES Y DEL EQUIPO.	X	X	X	X	X	X
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	X	X	X	X	X	X
LIMPIEZA INTERIOR Y CALIBRACIÓN DEL EQUIPO	X	X	X	X	X	X

NOS COMPROMETEMOS ATENDER LAS SOLICITUDES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANTE FALLAS PRESENTADAS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL BIEN O SUS ACCESORIOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, ASI MISMO, NOS COMPROMETEMOS A REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTEDES COMO SIEMPRE A SUS ORDENES Y QUEDO PENDIENTE PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACIÓN AL RESPECTO.

ATENTAMENTE

QUANTUM MEDICAL GROUP
R.F.C.: QMG-061108-N30
WWW.QMG.COM.MX

GERARDO DURÁN GARCÍA.
REPRESENTANTE LEGAL.
QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.
R.F.C.: QMG-061108-N30
SOLICITUD DE INFORMACIÓN (SDI), BINARIA, ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR040-E80-2020



TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 18 DE DICIEMBRE DE 2020

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISION DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MEDICO
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS**

SOLICITUD DE INFORMACION (SDI), BINARIA, ELECTRONICA
N° AA-050GYR040-E80-2020

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, PARA
EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA (H.G.Z.) 90 CAMAS,
EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE”

EL QUE SUSCRIBE **GERARDO DURÁN GARCÍA**, EN MI CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, DE LA EMPRESA DENOMINADA **QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, ACEPTAMOS QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS NUESTRAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET”.

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL PUNTO **4.1.9**, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTEDES COMO SIEMPRE A SUS ORDENES Y QUEDO PENDIENTE PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACIÓN AL RESPECTO.

ATENTAMENTE

QUANTUM MEDICAL GROUP
QMG-061108-N30
www.qmg.com.mx

GERARDO DURÁN GARCÍA.
REPRESENTANTE LEGAL.
QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.

FORMATO N° 7
FORMATO RELATIVO A LA COTIZACIÓN

Procedimiento:	AA-050GYR040-E80-2020	Fecha:	TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 18 DE DICIEMBRE DE 2020
Nombre o razón social del licitante:	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.		
Correo electrónico:	ventas@qmg.com.mx, gerardo.duran@qmg.com.mx		
Datos de contacto, incluyendo teléfono fijo y móvil:	GERARDO DURAN GARCIA, 55 5874 9214, 55 2647 0112		

PART	PREI	SAI	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANT	PRECIO UNITARIO EN M.N. SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL EN M.N. SIN I.V.A.	CUMPLE CON EL TIEMPO DE ENTREGA SOLICITADO (5 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ASIGNACIÓN)
6	11975	531.328.0181.02.0 1	UNIDAD ELECTROCIRUGÍA GENERAL	DE ZERONE	ZEUS 400	U.S.A.	1	\$ 216,000.00	\$ 216,000.00	Cumple
								SUBTOTAL	\$ 216,000.00	
								I.V.A.	\$ 34,560.00	
								TOTAL	\$ 250,560.00	

(DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

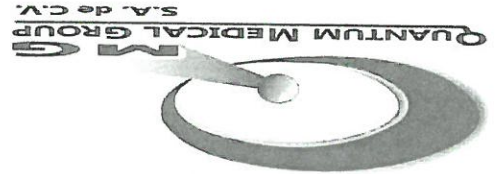
LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Quantum Medical Group
 QMG-061108-N30
www.qmg.com.mx



GERARDO DURÁN GARCÍA
 REPRESENTANTE LEGAL
 QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
División de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Of N° 09 53 84 61 ICFR/11590

Ciudad de México, a 24 de diciembre de
2020.

Empresas adjudicadas
Presente

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en el artículo 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en correlación con el artículo 71 su Reglamento, se comunica que el área requirente dictaminó como procedente la excepción a la Licitación Pública en los términos de la normatividad antes señalada, para llevar a cabo la Adjudicación Directa correspondiente al procedimiento número AA-050GYR040-E80-2020, relativa a la "Adquisición de Equipo Médico, para el Hospital General de Zona (H.G.Z.) 90 Camas, en Atlacomulco, Estado de México Poniente", por motivo de la epidemia de enfermedad por el SARS-Cov2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Derivado de la evaluación técnica, legal-administrativa y económica, el área requirente comunicó la autorización para la adjudicación y contratación de los equipos que se detallan más adelante, para lo cual, se cuenta con el Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/BMI20/371/0871.

Partida	PRE	SAI	Descripción	Cantidad	Precio unitario en M.N. sin IVA	Importe total en M.N. sin IVA	I.V.A.	Importe total en M.N. con IVA	
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.									
1	1664	536212429.0101	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN (DE ESPECIALIDAD)	39	\$ 32,858.37	\$ 1,281,476.43	\$ 205,036.23	\$ 1,486,512.66	
					36		\$ 1,261,476.43	\$ 205,036.23	\$ 1,466,512.66
INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.									
5	2032	531870876.04.01	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO HIDRAULICA BASICA	1	\$ 26,222.00	\$ 26,222.00	\$ 20,956.54	\$ 46,477.54	
					1		\$ 26,222.00	\$ 20,956.54	\$ 46,477.54
QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.									
6	1795	531328.08102.01	UNIDAD DE ELECTROQUIRURGIA GENERAL	1	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 34,560.00	\$ 284,560.00	
					1		\$ 250,000.00	\$ 34,560.00	\$ 284,560.00
Total adjudicado					41		\$ 1,623,698.53	\$ 260,771.76	\$ 1,884,470.29

En tal virtud y dado que las propuestas recibidas resultaron solventes, toda vez que cumplen con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Instituto, garantizando el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el

JRMC/JJO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VILASÍS

Secretaría de Salud
Instituto Mexicano del Seguro Social

División de Administración
Unidad de Planeación e Instrumentación
Asesorías de Organización de Procesos
y Computación de Recursos
Humanos
Unidad de Planeación de Bienes y Servicios
Unidad de Gestión y Mantenimiento

OF N° 09 53 04 01 ICPS/11990

Ciudad de México, a 24 de diciembre de
2020.

Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones adjuntos al presente documentó como Anexo 1.

Por lo anterior, el día 30 de diciembre del presente, en un horario de 09:30 a 16:00 horas, deberán presentarse las personas que cuentan con las facultades legales para la formalización de los contratos en las oficinas de la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango Número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que entreguen los documentos señalados en el Anexo 2 del presente documento (Copia y original para cotejo).

Asimismo, se avisa que se deberá entregar en la referida División de Contratos, la garantía de cumplimiento de contrato, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 48 de la LARSSP.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jaime E. Mata Carranza
Titular

Con copia:

- Dra. Miralda Aguilar Patraca. Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente.
- Lic. Rubén González Herrera. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Arq. Juan Manuel Balgado García. Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria. (*)
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández. Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

JMVC/JJG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0215

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Of N° 16 90 01 05 01 00/MAP/1581/2020

Toluca, Estado de México, a 11 de diciembre de 2020.

Arq. Juan Manuel Delgado García
Titular de la Coordinación de
Infraestructura Inmobiliaria.
Presente

En apego a lo establecido en el lineamiento 4.24.7, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano Del Seguro Social vigentes, le informo que para el procedimiento de adquisición de equipo médico para el Hospital General de Zona 252 Atlacomulco, que tiene por objeto equipar áreas que permitan su pronta habilitación a fin de atender la alta demanda de servicios que ocurre en hospitales del mismo Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para satisfacer las necesidades y expectativas de la población derechohabiente, y garantizar la prestación de servicios con calidad, se designa como Administrador de los contratos referentes a la presente solicitud al Dr. Víctor Gasca Martínez, Director del HGZ 252 Atlacomulco de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional a mi cargo.


Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Dra. Miralda Aguilar Patraca
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Estado de México Poniente

Firma de Aceptación del Servidor Público



Dr. Víctor Gasca Martínez

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO